

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00022

Dado que se decretaron medidas cautelares habiendo sido remitido los oficios respectivos a la parte demandante, de suerte que se pueden estar adelantando gestiones para su consumación, por ello es prematuro el requerimiento efectuado en auto que precede.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la radicación de los oficios No. 4245 y 424 de 19 de abril de 2021 ante sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7986ab198a432006a75e6826c76e16c0f31244bc6fb33fe19d97cc031b10811
5

Documento generado en 12/08/2021 04:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 13 de agosto de 2021